

## **FUNDAMENTOS:**

El Colegio de la Abogacía de Entre Ríos fue creado legalmente por el decreto ley número 4109/56 del 10 de mayo de 1956 otorgando se lee así el marco institucional y la personería de derecho público no estatal.

El Colegio ha desempeñado y continúa desempeñando un rol esencial en el fortalecimiento y mejoramiento del servicio de justicia de toda la provincia. A lo largo de siete décadas la institución se ha afirmado como un actor jurídico central articulando la defensa profesional y el diálogo con otras instituciones provinciales y nacionales. No solo en su función de representación, sino también como institución comprometida con la calidad institucional el acceso a la justicia y la vigencia efectiva del Estado de Derecho.

En este sentido el septuagésimo aniversario del Colegio de Abogados de Entre Ríos no solo constituye una conmemoración institucional, sino también una oportunidad para reconocer su aporte sostenido al fortalecimiento del servicio de justicia, a la consolidación de las instituciones republicanas y al desarrollo de una abogacía comprometida con los valores democráticos y de interés público.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

**DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A:**

**PRIMERO:** De Interés Legislativo el Septuagésimo Aniversario del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Dr. Santiago Esquivel Presidente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.